



Bellavista, 30 de setiembre del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha treinta de setiembre del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 150-2021-D-FIARN

Visto, el documento de fecha 27 de setiembre del 2021, mediante el cual el Presidente del Jurado de Sustentación de la tesis titulado: “**CALIDAD DE LAS AGUAS RESIDUALES EN ÉPOCA DE ESTIAJE E INFLUENCIA EN LA CALIDAD DE SUELO AGRÍCOLA, PARCELA 00512, ANEXO LÚCUMO, LUNAHUANÁ**”, presentado por los bachilleres Thais Viviam Vicente Sánchez y Dalia Maricielo Sandoval Barrios, remite el ACTA VIRTUAL N°02-2021/JST-FIARN y el DICTAMEN N° 02-2021/JST-SS-FIARN, mediante el cual acuerdan aprobar la tesis mencionada.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo estipulado en el inciso a) del Art. 81° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N°245-2018-CU del 30 de octubre 2018, el Jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al decano de la Facultad; si el dictamen es favorable, el decano emite la resolución de decanato, con cargo a dar cuenta al consejo de facultad, mediante la cual declara expedida la tesis y comunica al jurado y al autor de la tesis, el local, la fecha y hora en que se realizará la sustentación.

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM, declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, el Decreto de Urgencia N° 026-2020, autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, en consecuencia, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, autoriza, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativo de la UNAC.

Que, la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU del 01 de abril de 2020, aprueba las Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA".

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, aprobó los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”.

Que, con Resolución N° 250-2020-R de fecha 28 de abril del 2020, se aprobó la **DIRECTIVA N° 004-2020-R “APLICACIÓN DEL TRABAJO REMOTO DE LOS DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**.

Que, con Resolución N°127-2020-D-FIARN de fecha 07 de agosto del 2020, se aprobó la **DIRECTIVA PARA LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO EN LA FIARN - UNAC**, el cual fue ratificado con Resolución del Consejo de Facultad N° 012-2020-CF-FIARN de fecha 23 de setiembre del 2020.

Que, con Resolución N° 019-2021-CU de fecha 20 de enero del 2021, se aprobó los **LINEAMIENTOS DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Y EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL EN FORMA NO PRESENCIAL** de la UNAC.

Que, con Resolución N° 120-2021-D-FIARN de fecha 30 de julio del 2021, se reconformó el Jurado de Sustentación de la Tesis titulado: “**CALIDAD DE LAS AGUAS RESIDUALES EN ÉPOCA DE ESTIAJE E INFLUENCIA EN LA CALIDAD DE SUELO AGRÍCOLA, PARCELA 00512, ANEXO LÚCUMO, LUNAHUANÁ**”, presentado por los bachilleres Thais Viviam Vicente Sánchez y Dalia Maricielo Sandoval Barrios, a los siguientes docentes: Ing. Abner Josué Vigo Roldán (Presidente), Mg. Luís Enrique Lozano Vieytes (Secretario), Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Vocal), Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina (Suplente), MSc. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Asesora).





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con ACTA VIRTUAL N° 02-2021/JST-SS-FIARN de fecha 25 de setiembre del 2021 y DICTAMEN N°02-2021/JST-SS-FIARN, los miembros del Jurado de Sustentación de la Tesis titulado: “**CALIDAD DE LAS AGUAS RESIDUALES EN ÉPOCA DE ESTIAJE E INFLUENCIA EN LA CALIDAD DE SUELO AGRÍCOLA, PARCELA 00512, ANEXO LÚCUMO, LUNAHUANÁ**”, presentado por los bachilleres Thais Viviam Vicente Sánchez y Dalia Maricielo Sandoval Barrios, acuerdan aprobar la tesis mencionada, proponiendo fecha y hora de sustentación para el día jueves 07 de octubre del 2021 a las 19:00 horas.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; con cargo dar cuenta al Consejo de Facultad, la Decana

RESUELVE:

- 1°. **DECLARAR EXPEDITO** para la sustentación de la tesis, y obtener el título profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulada: “**CALIDAD DE LAS AGUAS RESIDUALES EN ÉPOCA DE ESTIAJE E INFLUENCIA EN LA CALIDAD DE SUELO AGRÍCOLA, PARCELA 00512, ANEXO LÚCUMO, LUNAHUANÁ**”, presentado por los bachilleres Thais Viviam Vicente Sánchez y Dalia Maricielo Sandoval Barrios.
- 2°. **PROGRAMAR LA SUSTENTACIÓN** de la Tesis en mención, para el día **JUEVES 07 DE OCTUBRE DEL 2021 A LAS 19:00 HORAS**, de acuerdo a la **DIRECTIVA PARA LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO EN LA FIARN – UNAC**.
- 3°. Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la UNAC, deberá obtener el Link del acto de sustentación 72 horas antes de dicho evento, y remitir vía correo electrónico institucional la invitación a todos los involucrados en la sesión virtual, según el Art. 5 inciso 5.2) de la **DIRECTIVA PARA LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO EN LA FIARN – UNAC**, aprobado con Resolución N°127-2020-D-FIARN, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	JURADOS Y/O TESISISTAS	CORREOS INSTITUCIONAL
Ing. Abner Josué Vigo Roldán	Presidente	ajvigor@unac.edu.pe
Mg. Luis Enrique Lozano Vieytes	Secretario	lelozanov@unac.edu.pe
Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz	Vocal	madelacruz@unac.edu.pe
Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina	Suplente	avmislam@unac.edu.pe
MSc. María Antonieta Gutiérrez Díaz	Asesor	magutierrezd@unac.edu.pe
Bach. Thais Viviam Vicente Sánchez	Tesista	tvicentesanchez@gmail.com
Bach. Dalia Maricielo Sandoval Barrios	Tesista	sandovaldalia730@gmail.com

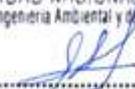
- 4°. Transcribir la presente Resolución a la Comisión de Grados y Títulos, Unidad de Investigación de la FIARN, Departamento Académico de la FIARN, Miembros del Jurado, interesados y archivo.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

 ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
 Secretario Académico

cc.: CGT/FIARN, UI/FIARN, DA/FIARN, Miembros del Jurados, Interesado y Archivo